

judicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Treinta y siete estaciones transceptoras VHF portables por personas», por un importe total de un millón cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2168/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Tres barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos y repuestos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos y repuestos», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social, y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Tres barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos y repuestos», por un importe total de siete millones quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2169/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Quince barreras anti-soplo».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Quince barreras anti-soplo», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social, y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Quince barreras anti-soplo», por un importe total de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2170/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Diez equipos de ajuste, medida y comprobación de distorsión telegráfica».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez equipos de ajuste, medida y comprobación de distorsión telegráfica», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Diez equipos de ajuste, medida y comprobación de distorsión telegráfica», por un importe total de un millón setecientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2171/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Distintos tipos de balizas para varios aeropuertos (Almería, Gerona, San Sebastián, Santiago de Compostela, Menorca, Asturias y Fernando Poo)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Distintos tipos de balizas para varios aeropuertos (Almería, Gerona, San Sebastián, Santiago de Compostela, Menorca, Asturias y Fernando Poo)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social del presente ejercicio económico y del próximo de mil novecientos sesenta y seis, no siendo posible promover concurrencia en la oferta, y observados los trámites reglamentarios, este caso se considera comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Industria Aeronáutica «Iberavia, Sociedad Anónima» «Distintos tipos de balizas para varios aeropuertos (Almería, Gerona, San Sebastián, Santiago de Compostela, Menorca, Asturias y Fernando Poo)», por un importe total de ocho millones doscientas ochenta y tres mil sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2172/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Tres sistemas radar de aeropuertos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres sistemas radar de aeropuertos», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la citada Subsecretaría de los ejercicios de mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, debiendo realizarse esta adquisición necesariamente en el extranjero, este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de